

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CELEBRADO CON MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SANTIAGO, 008338 09.11.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar una resolución universitaria aprobatoria de la modificación de fecha 20 de mayo de 2016 al convenio suscrito con el Ministerio de Educación con fecha 17 de noviembre de 2015.

RESUELVO:

Apruébese la modificación de 20 de mayo de 2016 al convenio de transferencia de recursos para el proyecto de estudios previos al diseño e ingeniería de detalle para los Centros de Formación Técnica Públicos, celebrado el 17 de noviembre de 2015 con el Ministerio de Educación cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Y

**LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PARA EL PROYECTO DE ESTUDIO PREVIOS AL DISEÑO E INGENIERÍA DE
DETALLE PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA PÚBLICOS**

En Santiago, Chile, a 20 de mayo de 2016, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6°, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte; y por la otra, la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante e indistintamente "la Institución", y todos conjuntamente "las partes", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, "las partes" suscribieron un convenio para efectos de ejecutar y desarrollar el Proyecto denominado "**Estudios Previos al Diseño e Ingeniería de Detalle para los Centros de Formación Técnica Públicos**", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2254, de 2015, del Ministerio de Educación.

Que, por medio de Carta de fecha 18 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, se ha solicitado la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto, así como el plazo de vigencia del citado convenio, debido a que, luego de aprobado el convenio en cuestión, el período disponible para la ejecución del proyecto quedó reducido a unos pocos meses, lo que dificulta la realización de actividades importantes relacionadas con el estudio.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en la cláusula décimo tercera, inciso primero, la frase "...y tendrá vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2016", por "...y tendrá vigencia hasta el día 30 de marzo de 2017".

Reemplazar, en la cláusula décimo tercera, inciso segundo, donde dice "El plazo de vigencia del presente convenio, incorpora el plazo de ejecución del Proyecto,...", la expresión "el que no podrá exceder al 30 de julio del año 2016", por "el que no podrá exceder al 28 de octubre del año 2016".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 17 de noviembre de 2015, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 2254, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación consta en Decreto N° 166, de 2014, de dicha Cartera de Estado.

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en Decreto Supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

**VALENTINA KARINA QUIROGA
CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV

- 1.- Rectoría
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Coordinación Alterna, Sra. Sandra Salinas
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- Res ap.modifica conv MINEDUC
20035

